

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

29428 JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 150/2018 seguido a instancia de Isabel Fernández Pacheco, Vicente de Rueda Beteta y Eva María Serna Corchado frente a Bancaja (ahora Bankia) y General Tours Vacations & Resorts, Sociedad Limitada, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia numero 11/19.

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, María Eulalia Chanfreut Rodríguez, Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Jerez de la Frontera, los presentes autos de Juicio Ordinario número 150/2018, seguidos a instancia de doña Isabel Fernández Pacheco, don Vicente de Rueda Beteta y doña Eva María Serna Corchado, representados por el Procurador don Sergio Manuel Barca Agua y dirigidos por el Letrado don Álvaro Caballero García, contra General Tours Vacations & Resorts, Sociedad Limitada, y la entidad bancaria Bancaja, representada por la Procuradora doña Reyes Fatuarte de la torre, en ejercicio acción de nulidad de los contratos y en consideración a los siguientes,

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Sergio Manuel Barca Aguas en nombre y representación de doña Isabel Fernández Pacheco, don Vicente de Rueda Beteta y doña Eva María Serna Corchado, Debo declarar y Declaro la nulidad de los contratos de compraventa celebrados con General Tours Vacations & Resorts, S.L., en fechas 25 y 27 de mayo de 2007, así como, por su vinculación, la nulidad de los contratos de préstamo otorgados por Bancaja y formalizados ante notario el día 29 de mayo de 2007 y que Debo condenar y Condono solidariamente a General Tours Vacations & Resorts, Sociedad Limitada, y la entidad bancaria Bancaja (hoy Bankia) al pago a doña Isabel Fernández Pacheco la cantidad de 21.908,72 € y a don Vicente de Rueda Beteta y doña Eva María Serna Corchado la cantidad de 18.969,96 €, más el interés legal devengado desde la fecha de la interpelación judicial en ambos casos, y todo ello con la expresa imposición de las costas a los codemandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden formular recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación y el recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de 50 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. María Eulalia Chanfreut Rodríguez, Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Jerez de la Frontera.

Y encontrándose dicho demandado, General Tours Vacations & Resorts Sociedad Limitada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva

de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera a treinta de enero de dos mil diecinueve.

El/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

Jerez de la Frontera, 24 de junio de 2019.- Representación Procesal, Ana González Pedro.

ID: A190038481-1